PRIMER PROTOCOLO DE ENTENDIMIENTO INTERINSTITUCIONAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACION CIENTIFICA ELECTRONICA

En Santiago, a 2 de Mayo del 2002 comparecen las personas jurídicas individualizadas conjuntamente con sus representantes legales al final del presente instrumento, quienes declaran:

CONSIDERANDO

I. La conveniencia de asegurar, a los investigadores y la comunidad académica nacional, un acceso eficiente a la información científica y tecnológica existente en el mundo;

II. La utilidad de crear un CONSORCIO de instituciones para dar impulso a la iniciación de un **PROGRAMA NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA ELECTRÓNICA**;

III. La necesidad que todas las instituciones participantes del CONSORCIO tengan asegurado un acceso igualitario a la información científica disponible, sin restricciones en cuanto a su tamaño, ubicación física o actividad;

IV. La ventaja comparativa de negociar conjuntamente el acceso a la información disponible a nivel mundial y la necesidad de contar con una estructura que permita la gestión de un PROGRAMA de esta naturaleza, y

V. La proyección nacional que un PROGRAMA como el descrito posee, unido al desafío de lograr metas que permitan a las instituciones del CONSORCIO estar a la vanguardia en el país respecto al acceso y manejo de información científica electrónica.

LAS PARTES VIENEN EN PACTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

CLAUSULA PRIMERA.-

Créase un CONSORCIO de instituciones con la finalidad de obtener y facilitar el acceso a la información científica electrónica. En una primera etapa participarán

las universidades que reciben aporte fiscal directo. En una segunda etapa, podrán participar todas aquellas universidades e instituciones de investigación que lo soliciten, de acuerdo con los requisitos de asociación y participación que el Consejo del Consorcio establezca.

En la primera etapa mencionada el CONSORCIO se suscribirá al Web of Science, producto de ISI de Thompson International, a cuyo efecto CONICYT efectuará la coordinación y gestión conjunta de los miembros del CONSORCIO en la materia.

CLAUSULA SEGUNDA.-

En la etapa previa a su constitución legal como persona jurídica, el CONSORCIO será presidido por el Presidente de CONICYT institución que prestará apoyo técnico, como asimismo, proporcionará los servicios correspondientes a una Secretaría Ejecutiva para el CONSORCIO. En esta etapa, el CONSORCIO tendrá un CONSEJO integrado por cinco representantes legales de las universidades participantes, de acuerdo a cada una de las cinco categorías que se precisan en la CLAUSULA TERCERA en las que se ha dividido a las universidades participantes más el sexto miembro que corresponde a la Presidencia del CONSORCIO. La participación en dicho Consejo tendrá una duración anual y será rotativa entre los integrantes de cada categoría. El Presidente tendrá derecho a doble voto para dirimir posibles empates

CLAUSULA TERCERA.-

El cálculo de los aportes para el pago de la suscripción a los productos que se suscriban, tendrá como referente el establecimiento de cinco categorías basadas en el tamaño de la institución y actividades de investigación y postgrado. La tabla de aportes, según las categorías del caso, se acompaña en calidad de anexo a este acuerdo, siendo parte integrante del mismo.

CONICYT, además, de su aporte directo, asumirá los costos de gestión correspondientes a la primera etapa señalada en la CLAUSULA PRIMERA.

CLAUSULA CUARTA.-

Los nuevos integrantes que deseen incorporarse al CONSORCIO, deberán hacerlo en alguna de las categorías ya establecidas y sus aportes serán calculados de acuerdo a la misma. La incorporación de nuevos miembros deberá ser aprobada por el CONSEJO del CONSORCIO, así como la asimilación a la categoría que corresponda. Cada año se fijará y actualizará el aporte de cada uno de los miembros del CONSORCIO, de acuerdo con el número de integrantes y los costos de las suscripciones.

CLAUSULA QUINTA.-

El CONSEJO del CONSORCIO deberá establecer en el plazo de seis meses la forma de operación del CONSORCIO. Sin perjuicio de lo anterior, los miembros integrantes del CONSORCIO declaran que éste entrará en funcionamiento, a contar de la fecha de firma de este **"Primer Protocolo de Entendimiento"**, en calidad de acuerdo de asociación y respaldo para la finalidad que se especifica en la cláusula primera de este protocolo. Durante el presente año el CONSEJO deberá tramitar la obtención de la personalidad jurídica del CONSORCIO y determinar la forma de operación y perfeccionamiento del mismo.

CLAUSULA SEXTA.-

Los miembros del CONSORCIO declaran, a través del presente instrumento, que se comprometen y obligan a asumir el costo que la suscripción a la información científica implique. Esta declaración será requisito esencial para aceptar y mantener la calidad de miembro del CONSORCIO.

CLAUSULA SEPTIMA.-

El presente "Protocolo de Entendimiento" consta de ocho (8) páginas y se otorga una copia de igual validez para cada uno de los veintiséis (26) miembros que lo suscriben.

PARTES INTEGRANTES DEL CONSORCIO

1. COMISION NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA
   PRESIDENTE : ERIC GOLES CHACC

   FIRMA : .....

2. UNIVERSIDAD DE CHILE
   RECTOR : LUIS RIVEROS CORNEJO

   FIRMA : .....

3. PONTIFICIA UNIVERSIDAD CÁTOLICA DE CHILE

RECTOR : PEDRO ROSSO ROSSO

FIRMA : .....

4. UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RECTOR : SERGIO LAVANCHY MERINO

FIRMA : .....

5. UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO

RECTOR : ALFONSO MUGA NAREDO

FIRMA : .....

6. UNIVERSIDAD TECNICA FEDERICO SANTA MARIA

RECTOR : GIOVANNI PESCE SANTANA

FIRMA : .....

7. UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

RECTOR : UBALDO ZUÑIGA QUINTANILLA

FIRMA : .....

8. UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

RECTOR : MANFRED MAX NEEF

FIRMA : .....

9. UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE

RECTOR : MISAEL CAMUS BACACHE

FIRMA : .....

10. UNIVERSIDAD DE VALPARAISO

RECTOR : JUAN RIQUELME ZUCCHET

FIRMA : .....

11. UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

RECTOR : JAIME GODOY JORQUERA

FIRMA : .....

12. UNIVERSIDAD DE LA SERENA

RECTOR : JAIME POZO CISTERNAS

FIRMA : .....

13. UNIVERSIDAD DEL BIO BIO

RECTOR : HILARIO HERNANDEZ GURRUCHAGA

FIRMA : .....

14. UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA

RECTOR : HEINRICH VON BAER VON LOCHOW

FIRMA : .....

15. UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

RECTOR : VICTOR FAJARDO MORALES

FIRMA : .....

16. UNIVERSIDAD DE TALCA

RECTOR : ALVARO ROJAS MARIN

FIRMA : .....

17. UNIVERSIDAD DE ATACAMA

RECTOR : MARIO MEZA MALDONADO

FIRMA : .....

18. UNIVERSIDAD DE TARAPACA

RECTOR : LUIS TAPIA ITURRIETA

FIRMA : .....

19. UNIVERSIDAD ARTURO PRAT

RECTOR : CARLOS MERINO PINOCHET

FIRMA : .....

20. UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

RECTOR : RAUL NAVARRO PIÑEIRO

FIRMA : .....

21. UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION

RECTOR : OSCAR QUIROZ MEJIAS

FIRMA : .....

22. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA

RECTOR : MIGUEL ANGEL AVENDAÑO BERRIOS

FIRMA : .....

23. UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS

RECTOR : RAUL AGUILAR GATICA

FIRMA : .....

24. UNIVERSIDAD CATOLICA DEL MAULE

RECTOR : JOSE VALDIVIESO RODRIGUEZ

FIRMA : .....

25. UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION

RECTOR : FERNANDO JIMENEZ LARRAIN

FIRMA : .....

26. UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO

RECTOR : OSCAR CARTAGENA POLANCO

FIRMA : .....

APORTES SEGÚN TRAMO DE PARTICIPACION EN CONSORCIO PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN CIENTÍFICA ELECTRONICA AÑO 2002

US$ c/u			US$
30.000	(1)	CONICYT	30.000
25.000	(2)	UCHILE, PUC	50.000
20.000	(3)	UCO, USACH, UACH	60.000
15.000	(5)	UCV, UTFSM, UCN, UFRO, UMCE	75.000
10.000	(7)	UV, UANT, ULS, UBB, UTAL, UPLA, ULL	70.000
5.000	(8)	UMAG, UAT, UTA,UAP, UTEM, UCM, USC, UCT	40.000
		TOTAL	325.000